



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.579.-

DALCAHUE, 13 de junio del 2025.

VISTOS: El Correo Electronico del Administrador Municipal que instruye modificación de funciones de fecha 06 de junio de 2025. El Decreto Alcaldicio N° 1.258 del 24.04.2025 La sesión extraordinaria N°52 de fecha 15.11.2024, donde aprueba el presupuesto municipal para el año 2025. La Sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. Los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE:** en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 10.06.2025 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don(ña) **GLORIA DE LOURDES MORA PEREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].
- 2.** El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 2104004001- c.c. 040412 OTEC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 10 de junio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y Doña **GLORIA DE LOURDES MORA PÉREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo y tercero, del Convenio a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 08 de abril de 2025. A contar del 01 de junio de 2025.

Punto segundo:

Se cambian las funciones a:

- Difundir, organizar y coordinar ferias de emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Y otras prestaciones de servicios en OTEC y de Desarrollo Comunitario que encomiende la Directora de Desarrollo Comunitario.

Punto tercero:

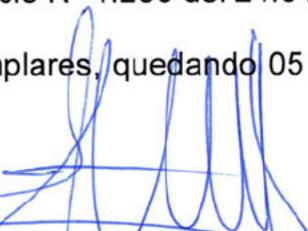
Se cambia quién aprueba el informe escrito:

- Quedando a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 08.04.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.258 del 24.04.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


GLORIA MORA PÉREZ
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE